



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico  
José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE  
30 ABR 2013

*"Por la cual se adopta el Mapa y el Plan de Manejo de Riesgos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se deroga la resolución 228 del 08 de noviembre de 2012"*

**EL DIRECTOR DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 872 de 2003, y Decreto 040 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, establece como obligación de los mismos, en su Art: 2°, literal a) "proteger los recursos de la organización, buscando la adecuada administración, ante posibles riesgos que los afecten".

Que así mismo el literal f) del mencionado Artículo establece como obligación: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"

Que el Decreto 1537 de 2001 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, establece en los considerandos que "son objetivos del Sistema de Control Interno (...) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones"... Art. 3 "el rol que debe desempeñar las oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control y relación con entes externos", así mismo, el Art. 4° señala que la administración de riesgos constituye parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas.

Que el Decreto 1599 de 2005, en su Art. 1° adopta "el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, se precisa en el Subsistema de Control Estratégico, Componente Administración del riesgo, los elementos de control 1.3.1 Contexto estratégico, 1.3.2. Identificación de riesgos, 1.3.3. Análisis del riesgos, 1.3.4. Valoración del riesgo y 1.3.5. Políticas de administración del riesgo, los cuales al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales, o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función y auto controlar aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Jardín Botánico  
José Celestino Mutis

30 ABR 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO  
DE

059

"Por la cual se adopta el Mapa y el Plan de Manejo de Riesgos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se deroga la resolución 228 del 08 de noviembre de 2012"

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dice: Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que de acuerdo con lo anterior, la entidad mediante la definición del Contexto estratégico, formuló el Mapa y Plan de Manejo de los Riesgos, como herramienta de gestión para el mejoramiento continuo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, herramienta dinámica que se ha venido actualizando y para lo cual se cuenta con el procedimiento "Formulación y seguimiento al mapa de riesgos por procesos e institucional".

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción.** Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, el cual, hace parte integral de la presente Resolución y el Mapa y el Plan de Manejo de Riesgos con sus respectivos formatos y anexos, los cuales se ubican como documento del procedimiento PE.01.02.01. "Formulación y seguimiento del mapa de riesgos por procesos e institucional" y se encuentran para consulta permanente en la unidad "SIG" del servidor de la Entidad. Esta Resolución y el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano serán publicados en la página de internet del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Actualización y Seguimiento.** La actualización y seguimiento del Mapa y Plan de Manejo de Riesgos se realizará acorde a lo establecido en el procedimiento PE.01.02.01. "Formulación y seguimiento del mapa de riesgos por procesos e institucional".

**ARTÍCULO TERCERO: Divulgación y Socialización.** La Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo de la oficina de Control Interno, socializará el instrumento así como su correcto diligenciamiento y seguimiento por parte de los responsables de procesos que permitan la interiorización y aplicación efectiva del Mapa y Plan de Manejo de Riesgos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 228 del 08 de noviembre de 2012 y las demás normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ABR 2013

  
LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA  
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

MAO  
Aprobó: María Consuelo Noriega Toledo  
Revisó: Manuel Avila Oriarte  
Proyectó: Martha Oviedo S.

F.01-PA.06.02.01 Versión 6

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
Fax: 6305075  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos.

BOGOTÁ  
HUMANANA